

Constancia secretarial. - Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa la inscripción de la medida cautelar y respuestas de las entidades bancarias. Así mismo, el Banco BBVA solicita la aclaración de los apellidos de las demandas, razón por la cual se realizó la consulta en la página del adres con los números de identificación y se encontró lo siguiente.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053770447
NOMBRES	LUISA FERNANDA
APELLIDOS	MAYA QUINTERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30322994
NOMBRES	SONIA
APELLIDOS	RAMIREZ HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Marlene Noreña Noreña contra Sonia Ramírez y Luisa Fernanda Maya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00252-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida de la motocicleta de placas HKZ96, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco BBVA, Sudameris, Banco de Occidente y Davivienda por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

Por último, de acuerdo a la solicitud realizada por el Banco BBVA, aclárese que los nombres de las demandadas son Sonia Ramírez Hernández y Luisa Fernanda Maya Quintero, en consecuencia, sírvase dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio n° 779 del 16 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8b537705173aacbcd98c170d5f1821c31d23958410d4bab847e8aa26a3ff8e**

Documento generado en 24/05/2022 03:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>